

servidores(as) y ex servidores(as) de la Secretaría Distrital de Planeación, de conformidad con el Código General Disciplinario o aquella norma que lo modifique o sustituya y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

- q) Surtir el proceso de notificación y/o comunicación y organización documental de los expedientes disciplinarios en la etapa de juzgamiento en los términos y forma establecida en la normatividad disciplinaria vigente.”
- r) Mantener actualizada la información de los procesos disciplinarios en etapa de juzgamiento de la Secretaría Distrital de Planeación, en el Sistema de Información Disciplinaria Distrital o el que haga sus veces, y fijar procedimientos operativos disciplinarios en esta etapa, acorde con las pautas señaladas por la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital.
- s) Realizar de manera oportuna el reporte de las sanciones impuestas a los servidores(as) y ex servidores (as) públicos (as) de la entidad, a la Oficina de Control Disciplinario Interno.”.

Artículo 4. Modifíquese el artículo 45 del Decreto Distrital 016 de 2013, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 45º. Dirección de Gestión Humana. - Son funciones de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Planeación, las siguientes:

- a) Adelantar el proceso de elaboración y liquidación de la nómina de los funcionarios de la entidad.
- b) Desarrollar y ejecutar todos los programas y actividades de administración de personal, salud ocupacional, capacitación, bienestar e incentivos, seguridad industrial, carrera administrativa y evaluación del desempeño de los servidores de la entidad.
- c) Llevar el archivo y actualización de las hojas de vida de los servidores de la entidad, garantizando el suministro oportuno de la información estadística que se requiera.
- d) Preparar los proyectos de actos administrativos relacionados con las novedades de personal y otras situaciones administrativas, expedir las certificaciones y constancias relacionadas con los servidores de la Secretaría Distrital de Planeación y dar respuesta a las peticiones que en materia de recursos humanos se formulen a la entidad.
- e) Efectuar la elaboración y actualización del manual específico de funciones y requisitos.

- f) Coordinar y controlar el desarrollo apropiado de los procesos de carrera administrativa.
- g) Proponer estudios necesarios como insumo para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de los programas propios del área.”

Artículo 5. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 016 de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS
Secretaría Distrital de Planeación

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

RESOLUCIÓN DE 2022

SECRETARÍA DE HACIENDA – DIRECCIÓN DISTRICTAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

RESOLUCIÓN N° DDI-006422-, 2022EE101331O1 (25 de abril 2022)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

LA JEFE (E) DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRICTAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía,

celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 10 Registros, Anexo No. 2 con 4 Registros.

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN SANCIÓN
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	AUTO DE ARCHIVO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	AUTO INADMISORIO
LIQUIDACIÓN	AUTO DE ARCHIVO

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA VICTORIA BARRERO LIMA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN DDI-006422 DEL 25 DE ABRIL DE 2022



La Jefe (E) de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio y la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-004772	2022EE060743 C1	20210923C30001794	MUNEVAR SAINEA MIGUEL HUMBERTO	6.771.712	VEHICULOS	ZY0527	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN SANCIÓN	07/03/2022	2015	CARRERA 16-4 #36-C-03 BIFAMILIAR "BRISAS DE LA CALLEJA"	29/03/2022	CERRADO
DDI-005269	2022EE077016 O1	202001100300041838 20210923C30001335	JOYA CHAPARRO MAURICIO ALBERTO	19.486.083	PREDIAL	AAA0060MNJZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/03/2022	2016	CL 63C 69J 06	20/04/2022	REHUSADO
DDI-005268	2022EE076990 O1	202001100300041859 20210923C30001333	RECAMAN DE CALDERON GLORIA LUCIA	20.022.549	PREDIAL	AAA0030ZAAF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/03/2022	2016	CL 18 12 45	20/04/2022	DESCONOCIDO
DDI-005268	2022EE076990 C1	202001100300041859 20210923C30001333	Sucesión líquida y/o herederos determinados e indeterminados de RECAMAN DE BRESLAUER MARIA FRANCISCA HELENA MARGARITA	24.257.588	PREDIAL	AAA0030ZAAF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/03/2022	2016	CL 18 12 45	20/04/2022	DESCONOCIDO
DDI005580	2022EE075745 O1	202202107000008147	ROSA NELLY GARCÉS GUERRERO	37.745.299	VEHICULOS	HWT630	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	18/03/2022	2022	KR 2 B 10 11	21/04/2022	CERRADO
DDI-005634	2022EE077082 O1	202001100300041849 20210923C30001341	CIFUENTES NAVARRETE BEATRIZ EUGENIA	51.615.830	PREDIAL	AAA0091ZSXS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/03/2022	2019	KR 7A 87 68	20/04/2022	DESCONOCIDO
DDI-005632	2022EE077064 C1	*202001100300041861 20210923C30001339	SUAREZ HERNANDEZ FERNANDO ANTONIO	79.129.548	PREDIAL	AAA0078TKJH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/03/2022	2019	CL 18 96B 26	20/04/2022	NO RESIDE
DDI005971	2022EE087872 O1	202203097000008606	HENRY GABRIEL FIERRO GARCÍA	79.767.647	VEHICULOS	NDV519	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	01/04/2022	2020	KR 86 146 61	19/04/2022	DESCONOCIDO
DDI005883	2022EE082655 O1	202203097000008596	JOHN ISAHÍ HERNÁNDEZ RODRIGUEZ	80.420.361	VEHICULOS	HWK398	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	30/03/2022	2022	CL 25 SUR 69 A 10	19/04/2022	DESCONOCIDO



El deber de dar
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-006422 DEL 25 DE ABRIL DE 2022

DDI-005486	2022EE073752 O1	20220302700008461	ZORAIDA ARIAS GIRON	1.126.595.570	VEHICULOS	CIX894	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACION	16/03/2022	2022	KR 2B 41/A.03	06/04/2022	CERRADO
------------	--------------------	-------------------	------------------------	---------------	-----------	--------	---	------------	------	---------------	------------	---------



Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

ANA VICTORIA BARRERO LIMA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)

